



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 14 MAR 2011

Resol. H. N° **126-11**

Expte. N° 4.775/06

VISTO:

La nota N° 4307 mediante la cual la Directora Académica del Departamento de Posgrado solicita prórroga de las horas extras que realizaba la Sra. Stella MIMESSI en esa dependencia, a partir de febrero y hasta finalizar el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. MARÍA CELIA ILVENTO justifica su pedido en la necesidad de continuidad de las tareas relacionadas al control de legajos, emisión de resoluciones, aprobación de asignaturas, expedición de estados curriculares y constancias, control y volcado de fichas curriculares de alumnos, certificación de programas, expedición de diplomas, entre otras muchas tareas que se verían incrementadas con la implementación de nuevas carreras y/o apertura de nuevas cohortes para las existentes;

Que de acuerdo a reuniones mantenidas en el transcurso del año anterior se había convenido que, tanto contratos como horas extras se mantendrían hasta la cobertura del cargo destinado al Departamento de Posgrado y, por ello el período de la continuidad solicitada debe variar en función de lo acordado;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado mediante Decreto PEN N° 366/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

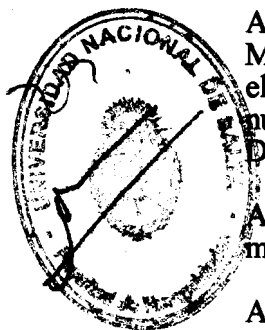
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras a la Sra. Stella Maris MIMESSI, DNI N° 25.411.046, legajo N° 5372, categoría 4, para realizar tareas en el área del Departamento Posgrado de esta Facultad, en el marco de lo establecido en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Decreto PEN N° 366/06.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de 30 (treinta) horas mensuales, a partir del 14 de febrero y hasta el 30 de junio del año en curso.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto correspondiente al Inciso 1 – Gastos en Personal, con afectación interna al fondo de aportes del 5% de los Recursos Propios, en el presente ejercicio económico-financiero.-





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Resol. H. N° **126-11**

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que de resultar insuficientes los recursos citados en el artículo anterior, el Departamento de Posgrado deberá contribuir con recursos propios para solventar la liquidación mensual correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE** a la interesada, Boletín Oficial, Departamento de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División de Personal, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-  
fat/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

